



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL “LX CONCURSO
NAVIDEÑO DE BELENES ANTONIO LAFUENTE”**

PALENCIA NAVIDAD 2019-2020

El Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, y con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, convoca el “**XL Concurso de Belenes ANTONIO LAFUENTE**” con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto es la convocatoria del “**XL CONCURSO DE BELENES ANTONIO LAFUENTE**”, con motivo de las Fiestas de Navidad 2019-2020.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS.

Se establecen dos categorías:

- A) Belenes familiares.
- B) Belenes de Entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar dicha situación mediante el requerimiento de la aportación de documentación que justifique el ejercicio de dicha actividad empresarial.

TERCERA.- PARTICIPANTES, NÚMERO DE BELENES INSTALADOS, FORMATO DE LOS MISMOS, DECLARACIÓN RESPONSABLE.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso tanto personas físicas mayores de edad o personas jurídicas público o privadas sin ánimo de lucro que pretendan la instalación de un belén, bien en el domicilio o en la sede social de entidades públicas y privadas, ubicado en el término municipal de Palencia.

En el supuesto de que una persona física desee participar en la modalidad de Entidades deberá hacerlo constar en la solicitud.

NÚMERO DE BELENES.

Cada participante sólo podrá presentar un belén a concurso.

Firma 1 de 1
Juan Carlos Bahillo Redondo
05/12/2019

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	910985922bfd4c3ca235e39767f24fc6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FORMATO.

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Los participantes deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable a la que se refiere el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN.

La inscripción deberá formalizarse cumplimentando la solicitud (Anexo I) hasta el **día 20 de diciembre de 2.019**, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia (Edificio Canónigas, sito en C/. Mayor Principal, 7), o en los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- INFORMACIÓN.

Departamento de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes del Ayuntamiento de Palencia, sito en Palencia, Centro Cultural Antigua Cárcel (LECRÁC) Avda. de Valladolid, 26.- 34004. Teléfono 979 718 187, correo electrónico lecrac@aytopalencia.es. angonzalez@aytopalencia.es

SEXTA.- JURADO, FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS.

JURADO.

Estará compuesto por especialistas belenistas y será determinado por la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes.

El Jurado visitará los Belenes presentados a concurso a partir del **23 de Diciembre de 2.019**.

En las mencionadas visitas estará presente una persona responsable del belén que informe sobre todas aquellas cuestiones que requiera el jurado.

Aquellos belenes que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso, al igual que ocurrirá si al desplazarse el jurado al lugar indicado, las instalaciones no estuvieran abiertas.

Firma 1 de 1
Juan Carlos Bahillo Redondo
05/12/2019

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	910985922bfd4c3ca235e39767f24fc6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se valorará el trabajo manual realizado, la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje...) y la creación artística, ingenio, esfuerzo y laboriosidad. Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño.

FALLO.

El fallo del jurado se efectuará el día **30 de diciembre de 2.019**.

ENTREGA DE PREMIOS.

Se efectuará en un acto público en fecha a determinar.

SÉPTIMA.- Los Belenes ganadores en ambas categorías podrán exponerse en el atrio de la Casa Consistorial en las navidades del año siguiente.

OCTAVA.- CUANTÍA DEL PREMIO.

Se establece un único premio para cada categoría dotado cada uno de ellos con la cantidad de quinientos euros (500,00€), cuya financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 2019/5/33400/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia para el año 2.019.

Esta cantidad estará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NOVENA.- PAGO DEL PREMIO.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará, además, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto y sus decisiones serán inapelables.

DECIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no dispuesto en estas bases, se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de

Firma 1 de 1
Juan Carlos Bahillo Redondo
05/12/2019

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	910985922bfd4c3ca235e39767f24fc6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Apartado “Cultura y Fiestas” de la página web del Ayuntamiento de Palencia (<http://cultura.aytopalencia.es>)

Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por: D. Juan Carlos Bahillo Redondo
JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES

Firma 1 de 1
Juan Carlos Bahillo Redondo
05/12/2019

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	910985922bfd4c3ca235e39767f24fc6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

